



VIEDMA, 08 de Julio del 2024

VISTO, el expediente N° 10.430 - L - 24 del Registro de esta
Legislatura, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se lleva a cabo la Contratación Directa N° 67/24, para la compra de un (1) anafe Tipo industrial de cuatro (4) hornallas para el remplazo en la cocina del 2° piso donde funciona Intendencia, con destino a Dirección de Servicios Generales de este Poder Legislativo de Río Negro, que debido al uso diario se deterioro y además poder cubrir la demanda en los días de sesiones, el mismo debe ser cambiado para un correcto funcionamiento;

Que se solicitó cotización a la firma del rubro "Comagro S.R.L" del Sr. Retamal Cesar A. (CUIT N° 30-71537333-1) quien presupuesta un (1) anafe industrial de 4 hornallas marca MA-HE: con dimensiones ancho 57cm, alto 18 cm, largo 57 cm, con material de acero inoxidable fundido, tipo de gas natural, kcal/h 9000 con encendido manual; el cual obra a fojas 6 a 8; y conforme a lo establecido en el Decreto N.º 200/2024 Artículo 28, punto 2, párrafo 6º, al no ser un monto que supere el 20% del monto máximo establecido en la contratación directa, en cuyo caso se exige un solo presupuesto, y a los efectos de tener precio testigo se adjunta un precio de referencia de "Gamma" del Sr. Van Doorn Eduardo Federico (CUIT N.º 20-21450962-9), quien presupuesta el anafe solicitado, de modo que así, se cumpla el objeto de la contratación acorde a los valores del mercado y a las necesidades públicas;

Que de acuerdo al informe técnico de la Dirección de Servicios Generales glosado a fojas 11 y el informe económico del Departamento de Compras, mediante Nota N° 125/24 "DC" obrante a foja 12, la oferta de la firma "Comagro S.R.L" del Sr Retamal Cesar A. (CUIT N° 30-71537333-1) resulta conveniente para la provisión del anafe, en la suma total de Pesos Doscientos Noventa y Nueve Mil Novecientos con 00/100 (\$299.900,00), por ajustarse a lo solicitado, ser de menor costo y cumplir con la documentación solicitada;

Que se han procedido al registro presupuestario conforme a lo establecido por los Artículos 30º y 31º de la Ley H N° 3.186;

Que las presentes actuaciones se encuadran en lo establecido por los Artículos 87º inciso a) y el Art. 92º inciso o), de la Ley H N° 3.186 y la Resolución LRN N.º 61/2024, dándose cumplimiento al procedimiento establecido en el Anexo II del Decreto H N° 1.737/98, sustituido por el Anexo I del Decreto N° 200/24, a saber: Artículos 13º, 15º, 16º inciso d), 20º inciso c), Artículo 28 punto 2 párrafo 6º, 69º y 99º;

Que se dio cumplimiento a lo establecido en la Ley I N° 4798, Ley D N° 3475 y Ley B N° 4187, y el Artículo 19º de la Ley L N.º3550;

Que a fojas 13, se dio cumplimiento a la publicación, conforme a los establecido por el Artículo 69º inciso 4), del Anexo I del Decreto Reglamentario H N.º 1.737/98, sustituido por el Anexo I del Decreto N.º 200/24;

Que se ha dado oportuna intervención al Departamento Legales y a Contaduría General de la Legislatura de la Provincia de Río Negro;



Legislatura de la Provincia
de Río Negro

Que conforme al Artículo 1 Inciso "t" de la Resolución N°119/13 de la Fiscalía de Estado, por ser un monto que no excede el que el Reglamento General de la Administración Central habilita para contratar en forma directa, no es obligatoria la intervención de ese organismo;

Que la presente se dicta en uso de las facultades referidas en el Artículo 33° de la Ley H N.º 3.186 Y la resolución N°159/24 de la Legislatura de la Provincia de Río Negro;

Por ello:

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Contratación Directa N°67/24, para la compra de un (1) anafe industrial de 4 hornallas marca MA-HE: con dimensiones ancho 57cm, alto 18 cm, largo 57 cm, con material de acero inoxidable fundido, tipo de gas natural, kcal/h 9000 con encendido manual, con destino a la Dirección de Servicios Generales, para ser colocado en la cocina del segundo piso de Intendencia de la Legislatura de Río Negro, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la presente Contratación a la firma "Comagro S.R.L" del Sr. Retamal Cesar A. (CUIT N° 30-71537333-1) resulta conveniente para la provisión del anafe, en la suma total de Pesos Doscientos Noventa y Nueve Mil Novecientos con 00/100 (\$299.900,00), por ajustarse a lo solicitado, ser de menor costo y cumplir con la documentación solicitada.-

ARTÍCULO 3º.- Afectar en forma definitiva a la Jurisdicción 2 - Legislatura - Programa 11 - Actividad (01) Sede Central del Presupuesto General de Gastos, vigente:

Act.	Part.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
01	400	Bienes de Uso	\$ 299.900,00

ARTICULO 4º.- Por Tesorería de la Legislatura se procederá a depositar el importe mencionado en el Artículo 2º de la presente resolución, de acuerdo a las condiciones de la contratación.-

ARTICULO 5º.- Registrar, publicar, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN N°1060/24."SALRN". –